



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 03 de Junio del 2021.**

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
1	005/2018-S-4	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO TJA-SGA-223/2021, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE APELACIÓN NÚMERO AP-060/2019-P-1, INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL MENCIONADO AÑO.</p> <p>POR OTRO LADO SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 005/2018-S-4 POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO.</p>	P
2	022/2020-S-4	<p>POR PRESENTADA LA LICENCIADA MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN, CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO III DEL ACUERDO DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PROPORCIONA EL NÚMERO TELEFÓNICO 9934 428549, PARA LOS EFECTOS DE AGENDAR CITA Y COMPARECER A NOTIFICARSE PERSONALMENTE A ESTA SALA, MISMO QUE SE AGREGA A AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</p>	L
3	227/2021-S-4	<p><b><u>COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN DE DEMANDA Y PRESENTACIÓN DEL ESCRITO ORIGINAL Y TRASLADOS.</u></b></p> <p>LA PARTE ACTORA NO COMPARECIÓ.</p>	
4	575/2018-S-4 y su acumulado 875/2018-S-4	<p>TÉNGASE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO Y COMISIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE LE FUE NOTIFICADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL MISMO AÑO. ATENTO A LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, LA RESOLUCIÓN QUE SE COMBATE. ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.</p>	L



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 03 de Junio del 2021.

<b>5</b>	815/2019-S-4	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO TJA-SGA-221/2021, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-299/2019-P-3, INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE DESECHAMIENTO DE DEMANDA EMITIDO EN FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.</p> <p>POR OTRO LADO SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 815/2019-S-4 POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO.</p>	<b>P</b>
<b>6</b>	858/2019-S-4	<p>POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO TJA-SGA-270/2021, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-365/2019-P-2, INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DE EMITIDO EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL QUE SE LE NEGÓ LA MEDIDA CAUTELAR, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.</p> <p>CONFORME LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (SIC), DETERMINÓ REVOCAR EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL QUE SE LE NEGÓ LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL PROMOVENTE, Y EN PLENA JURISDICCIÓN MODIFICÓ EL PUNTO IV DEL CITADO AUTO, CONCEDIENDO LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA LOS EFECTOS DE QUE “LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ABSTENGA DE ORDENAR CUALQUIER ACTO DE CAMBIO DE DOMICILIO O ACTO SIMILAR EN CONTRA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 3372, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL PRESENTE ASUNTO” (SIC), DE IGUAL MODO, SEÑALÓ LO SIGUIENTE: “... SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE QUEDE FIRME EL PRESENTE FALLO, INFORMEN A LA CUARTA SALA UNITARIA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; EL CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA SUSPENSIONAL OTORGADA, APERCIBIDA QUE, DE NO HACERLO, SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN Y COMO EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) ES DE \$80.60 (OCHENTA PESOS 60/100 M.N.) VIGENTE A PARTIR DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DESPUÉS DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA CORRESPONDIENTE DE LA MISMA POR 50, SE OBTIENE LA CANTIDAD DE \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ACORDE CON EL VALOR UMA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), DADO A CONOCER EN EL PORTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CONFORME AL MÉTODO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018); EN RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.”</p>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 03 de Junio del 2021.

			(SIC), POR TANTO, CUMPLIMIENTO A ELLO, LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ INFORMAR A ESTA CUARTA SALA HABER ACATADO A CABALIDAD CON LO ORDENADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, ELLO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL MISMO EN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA CON ANTERIORIDAD. SE SOLICITA NÚMERO TELEFÓNICO.	
7	914/2019-S-4		POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO TJA-SGA-259/2021, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-384/2019-P-2, INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE DESECHAMIENTO DE DEMANDA, EMITIDO EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. TODA VEZ QUE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DETERMINÓ REVOCAR EL PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE DICTADO EN EL PRESENTE JUICIO. EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR DE <u>ADMITE LA DEMANDA</u> INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA Y SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. SE REQUIEREN NÚMEROS TELEFÓNICOS.	P

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista